

Cometidos por las Justicias y Corones de la Ciudad de Peral  
 y Villa de Botana qual quebrañamiento del termino y  
 Jurisdiccion desta Ciudad de Peral y de las promptas de  
 Juan Remedio y Lograndor La oportunidad de passar de  
 Señor Don Pedro Joseph de Escay Mula al seguimiento del  
 pleyto que se fue a la Real Chancilleria de Granada  
 con la Confianza que esta Ciudad tiene de su acertada conducta  
 para la consecucion de los fines a que esta Ciudad aspira - Por  
 lo que se acordó de parte de los Señores Don Pedro Joseph de Escay y  
 Mula para que se funda esta Ciudad en todos los pleytos Cau  
 sas y negocios civiles y Criminales asi lo referido como  
 lo demás que se ofusieren a esta Ciudad con las facultades  
 y Clausulas necesarias para su mayor Validacion a cuyo  
 poder acompañen los tratados de las Informaciones sumari  
 as hechas en favor de la quebrañamiento del termino  
 y Jurisdiccion desta Ciudad y lo demás testimonios y mome  
 ntos que se usaren para las Diligençias y defensa de  
 otros Pleytos y el resto de papel y oficiales que se ofusieren  
 para la causa de dichos tratados y otros testimonios y papeles  
 Mandamos de propios en virtud de este Decreto con el  
 qual y Zertificacion de los Señores Don Pedro Joseph de Escay  
 y Mula tomada tal favor y con el Contador sera bien pagado  
 de y separara adicho Mayor como en las Cuen

emaf  
 so que  
 otamos  
 sasan  
 u Virtud  
 Ciudad  
 intante  
 Joseph  
 capi  
 r de  
 los  
 nos y  
 gesso  
 lencia  
 efen  
 vino  
 igsof  
 rida  
 Mai  
 gida  
 y

*[Handwritten signature]*

